



## **Resolución Directoral**

Comas, 06 JUN 2025

### **VISTO:**

El Expediente N° 25-012086-001, que contiene el Memorando N° 202-2025-DG-HNSEB de fecha 04 de junio de 2025, remitido por el Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes sobre designación de nuevos representantes de la entidad y el Oficio N°005-2025-CSST-HNSEB, con los resultados finales de la elección interna de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes, para el periodo 2025-2027, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta entre otros, con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, de conformidad a los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, establece que el empleador designa a sus representantes Titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza; y dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser elegidos mediante votación secreta y directa a través de un proceso electoral;

Que, con el Oficio N°005-2025-CSST-HNSEB, el Comité electoral remite los resultados finales de la elección interna de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes, para el periodo 2025-2027, llevado a cabo el 11 de abril del 2025, habiendo ganado la lista N° 2, el cual consta de miembros titulares y suplentes; asimismo, con el Memorando N°202-2025-DG-HNSB el Director General, designa a los representantes titulares y suplentes del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes;

Que, el artículo 56 de la precitada norma reglamentaria, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso, y c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del referido Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el Sector Público", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes del empleador debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva;





Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2025-SA-OP-DG-HNSEB de fecha 29 de mayo de 2025, se reconoció a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; acto administrativo que se debe dejar sin efecto, por no resultar pertinente su vigencia;

Que, en tal sentido resulta necesario conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el periodo 2025-2027; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)** del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", para el periodo 2025-2027, quedando integrado de la siguiente manera:

#### **REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA – HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**

##### **REPRESENTANTES TITULARES:**

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>           |
|--------------------------------------|
| M.C. Oscar Uchuya Maurtua            |
| ECON. Vicente Rentería Navarro       |
| C.P.C. Arnaldo Rojas Altamirano      |
| ABOG. Eder Diógenes Aldazabal Tello  |
| ABOG. Wilman Paul Cribillero Soriano |
| C.P.C. José Santos Vargas Chancara   |

##### **REPRESENTANTES SUPLENTE:**

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>             |
|----------------------------------------|
| M.C. José Alberto Carrión Román        |
| Bach. Nora Betzabeth Mattos Auqui      |
| ING. Joel Guillermo Rojas Pardo        |
| ING. Eliana Lorena Castillo Serna      |
| M.C. Victoria Margarita Zapata Mayhuay |
| ING. Miguel Ángel Ydrogo Díaz          |

#### **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES PERIODO 2025-2027**

##### **REPRESENTANTES TITULARES:**

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>     |
|--------------------------------|
| Humberto Jesús Ugaz Rossell    |
| Yane Díaz Vásquez              |
| Thiery David Valverde Mendoza  |
| Sarita Paola Contreras Urdy    |
| Agustín Jhuniór Rojas Villegas |
| David Jacob Ramírez Berrospi   |

##### **REPRESENTANTES SUPLENTE:**

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>   |
|------------------------------|
| Magdalena Inga Neyra         |
| Irma Laura Marquina Rivera   |
| Walter Eduardo Miranda Seas  |
| Manuel Antonio Castro Ormeño |
| Wendy Feijoo Marina          |





## Resolución Directoral

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que los Jefes de Oficinas, Departamentos, Servicios, unidades y/o áreas brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado para el periodo 2025-2027, se realizará dentro de los tres (3) días de notificada la presente resolución, a efectos de elegir al Presidente y al Secretario de dicho Comité, conforme lo establece el artículo 50 y 56 del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Quinto.** - **DEJAR SIN EFECTO** Resolución Directoral N° 133-2025-SA-OP-DG-HNSEB de fecha 29 de mayo de 2025 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Sexto.** - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 017183 RNE 008217

CABA/ARA/WPSC/EDAT/ETM/jce.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo.